Nuevo Beneficio
de Gastos Inmediatos*

seguros ARGOS

Apoyo económico de
$20,000 adicionales
a tu Suma Asegurada.

Para tu familia

En un plazo no mayor a
5 días hábiles, a
partir de la entrega de
todos los documentos.

Busca a tu Asesor de Seguros Argos

No dejes pasar más tiempo solicita el formato y Designa tus Beneficiarios

Información en todos los Módulos de Atención a Asegurados
ubicados en la Sección Sindical

Reglamento

Reglamento del Beneficio Adicional de Gastos Inmediatos

DEFINICIONES

ARGOS

OBJETO

CONTRATANTE

ASEGURADO TITULAR

BENEFICIARIO

SUMA ASEGURADA

CLÁUSULAS GENERALES

OBJETO DEL REGLAMENTO

COMPROMISO

VIGENCIA

COMPROMISO DE PAGO

ASEGURADO TITULAR

BENEFICIARIO

FORMA DE LIQUIDACIÓN DEL BENEFICIO

CONFIDENCIALIDAD

PERÍODO DE TRANSICIÓN

DEFINICIONES

ARGOS

Seguros Argos, S.A. de C.V.

OBJETO

Seguros Argos, S. A. de C. V., en lo sucesivo **ARGOS**, se obliga a brindar al Asegurado la protección por el Beneficio Adicional de Gastos Inmediatos amparado en esta Póliza a cambio de la obligación del pago de la prima convenida, durante la vigencia de la Póliza.

CONTRATANTE

Es el Sindicato Nacional de Trabajadores del Seguro Social cuya denominación figura en la carátula de la póliza, que ha solicitado la celebración del contrato para terceras personas.

ASEGURADO TITULAR

Es la persona física que se encuentra amparada bajo los términos de este Reglamento, y quien cumple con las características establecidas, de común acuerdo, entre el **CONTRATANTE** y **ARGOS**.

Esto es, que sea socio en activo o socio temporal del Sindicato Nacional de Trabajadores del Seguro Social o aquellos que cuenten con licencia sindical para ocupar un puesto de confianza en el Instituto Mexicano del Seguro Social; jubilado o pensionado del Instituto Mexicano del Seguro Social y que hayan efectuado la aportación solidaria al Fondo de Ayuda Sindical por Defunción, Fondo de Ayuda Sindical y/o Mutualidad al Sindicato Nacional de Trabajadores del Seguro Social, en los términos y condiciones establecidas en el Reglamento de Fondo de Ayuda Sindical por Defunción de los Trabajadores del Seguro Social vigente.

BENEFICIARIO

Es la persona que recibirá el beneficio con base en las reglas establecidas en la cláusula sexta del presente reglamento.

SUMA ASEGURADA

Es la cantidad total que **ARGOS** pagará al **BENEFICIARIO**, al ocurrir el fallecimiento del **ASEGURADO TITULAR**.